



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 28 de 2022

050014105 008 2022 00229 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **LUDWING COY BAUTISTA** identificado con C.C. 91.217.009 en contra de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en Sentencia de tutela proferida el **31 de marzo de 2022** dentro de la acción de tutela con radicado 008-2022-00229, mismo que fue confirmado en su integridad mediante sentencia de tutela de segunda instancia proferida el 25 de abril de 2022, lo que se constató a través de la respuesta y los documentos anexos presentados por la accionada el 26 de julio del año en curso, frente al requerimiento al requerimiento del 21 de julio de este mismo año.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 126 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **29 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae23e596afd34b7db8f69ff2785a0fd5ebf0e51596912a10e434174275558d2**

Documento generado en 28/07/2022 10:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>